

<b>CONVOCATORIA: Ayudas Cheques de Innovación 2021 en Cantabria</b>	
<b>PROGRAMA</b>	<b>Cheques de Innovación 2021</b>
<b>CONVOCATORIA</b>	<b>Orden INN/15/2021;</b> (Fecha: 15/04/2021). <a href="https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=360467">https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=360467</a>
<b>ORGANISMO FINANCIADOR</b>	Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.
<b>OBJETIVOS</b>	Financiar proyectos de I+D e innovación, preferentemente pilotos industriales en el marco de la transformación industrial, a través de la implementación de la innovación y la transferencia de conocimiento científico y tecnológico como valor añadido y como instrumento para el incremento de la productividad.
<b>PLAZO</b>	Abierto <b>hasta el 31/08/21</b>
<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>PYME</b> , o autónomo, cualquiera que sea su forma jurídica, que esté válidamente constituida en el momento de presentar la solicitud, sea titular en Cantabria de actividades económicas, <b>relacionadas con el sector industrial</b> .  PYME: i) <250 trabajadores; ii) volumen de negocio < 50 M€; iii) balance general anual < 43 M€
<b>ACTUACIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ACTUACIÓN 1. PLANES TECNOLÓGICOS: (i) Diagnósticos y planes-auditorías tecnológicas; (ii) modelos de eco-innovación y ecodiseño; (iii) nuevos modelos de negocio vinculados a la industria 4.0.</li> <li>- ACTUACIÓN 2. PLANES INDUSTRIALES: (i) aplicación tecnologías facilitadoras vinculadas a la industria 4.0 (Big data, fabricación aditiva, IoT, ciberseguridad, cloud computing, robótica, realidad aumentada, sistemas de realidad virtual, visión artificial, virtualización) en general; (ii) pruebas de concepto, test, y validación experimental de prototipos, procesos piloto o nuevos materiales; (iii) rediseño o generación de nuevos productos o servicios innovadores; (iv) transformación o reingeniería de procesos de fabricación, (v) actividades de diseño industrial, ingeniería y puesta a punto de nuevos sistemas de producción; (vi) aplicación de las TIC a: (a) eficiencia energética, sostenibilidad y medioambiente, (b) logística, transporte y distribución, (c) comercio electrónico, (d) apertura de canales y contenidos avanzados (APPS, m-commerce, medios de pago), (e) desarrollo y/o integración de nuevo software vinculado a la implantación de innovaciones tecnológicas.</li> <li>- ACTUACIÓN 3. ASISTENCIA I+D+i: (i) estudios de vigilancia tecnológica vinculados a nuevos procesos, métodos o productos; (ii) estudios de mercado vinculados a nuevos productos o servicios, (iii) asesoramiento legal: acuerdos de transferencia tecnológica.</li> <li>- ACTUACIÓN 4. FINANCIACIÓN DE I+D+i: (i) consultoría y asesoría en captación de capital y financiación de la I+D+i, (ii) asistencia presentación a convocatorias regionales, (iii) asistencia presentación a convocatorias nacionales e internacionales, (iv) Consultoría para la elaboración de Informe Técnico para incentivos fiscales y bonificaciones por actividades de I+D+i.</li> <li>- ACTUACIÓN 5. PATENTES, PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL NORMALIZACIÓN: (i) gestión y solicitud de patentes, modelos de utilidad, u otros modelos de protección de la propiedad intelectual, (ii) sistemas de familia normas UNE 166000.</li> <li>- ACTUACIÓN 6. PROCESOS EFICIENTES: métodos y herramientas de gestión avanzada, técnicas y herramientas LEAN, círculos de calidad, mini-fábricas, autoevaluación REDER, análisis ciclo de vida.</li> </ul>
<b>FINANCIACIÓN</b>	<b>Hasta el 50% del presupuesto subvencionable.</b> El presupuesto máximo subvencionable es de 6.000 a 30.000 €, dependiendo de la actuación.

<b>DURACIÓN</b>	Gastos facturados y pagados entre el 1/09/2020 y el 31/08/2021.
<b>REQUISITOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las inversiones <b>facturadas y pagadas íntegramente</b> dentro de plazo.</li> <li>- Ejecución de proyecto y gasto en un centro de trabajo de Cantabria. Obligación de mantener su actividad en Cantabria los próximos 3 años desde la concesión.</li> </ul>
<b>DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>	<p>Documentación a presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud (datos administrativos, descripción de gastos y memoria descriptiva)</li> <li>- Declaración de cada uno de los proveedores (demostrable +2 años experiencia)</li> <li>- Facturas</li> <li>- Justificante de pago</li> <li>- Anexo II firmado y sellado por el proveedor del servicio prestado</li> <li>- Declaraciones responsables</li> <li>- Documento acreditativo del servicio facturado (para cada tipo de actuación, la documentación difiere).</li> </ul>
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL DE INTERÉS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ayuda que <b>computa a minimis</b>.</li> <li>- Las ayudas se conceden por concurrencia competitiva y atendiendo a la <b>prelación temporal hasta el agotamiento del crédito presupuestario</b>.</li> <li>- Las personas jurídicas beneficiarias de <b>ayudas superiores a 10.000 €</b> tendrán la obligación de comunicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección al efecto de hacerlas públicas. El <b>incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de la ayuda</b> y, en su caso, al reintegro de la cantidad percibida.</li> <li>- Solo se admitirá una solicitud por entidad.</li> </ul>

Para más información, contacte con nosotros a través de [comercial@apriasystems.es](mailto:comercial@apriasystems.es)